

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-05
		Versión: 7

San José de Cúcuta, 12 de Junio de 2019.

Señor(a)
ALBEIRO TORRES LOPEZ
AVE 66B #18-B-1 EL PROGRESO
3202722539
Cúcuta.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No.2808423

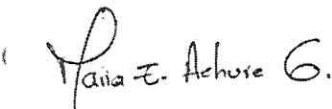
Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 31 de Mayo de 2019, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 2808423 que usted presentara el día 17 de Mayo de 2019, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,



MARIA ESPERANZA ACHURE
Coordinadora de Servicio al Cliente

VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.005.005-7

FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN
AVISO: 17-06-2019

FECHA Y HORA DE NOTIFICACIÓN
SURTIDA: 21-06-2019

10.42/59
Min. Transporte Lic de carga 0007200 del 20/15/2011
Min. IC. Res Masajera Express 001957 del 09/10/2011

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP -
VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ES

Dirección: AV 4A N 8N-57 ZONA
INDUSTRIAL

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal: 540001579

Envío: YG230763510CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALBEIRO TORRES LOPEZ

Dirección: AVE 66B #18-B-1 EL
PROGRESO

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

Mostra Jaimes
14 JUN 2014



San José de Cúcuta, 31 de Mayo del 2019

Señor (a)
ALBEIRO TORRES LOPEZ
AVE 66B #18-B-1 EL PROGRESO
3202722539
San José de Cúcuta

Referencia: PQR 2808423 del 17 de mayo de 2019. Número de usuario 673381

Cordial Saludo.

Usted manifiesta: ... cliente manifiesta que debe disponer sus residuos a mas de 7 cuadras, pues hay unas escaleras donde podría acortar pero debido a que son hechas por llantas son muy altas y debe irse por el camino largo pues en este sector la mayoría son personas mayores que no pueden hacer ese esfuerzo, por consiguiente manifiesta que de acuerdo al decreto 1077/2075 en su artículo 2.3.2.2.2.2.2 donde dice que es obligación trasladar los residuos sólidos a sitios determinados por la persona prestadora del servicio público particular que deba reflejarse en tarifas menores y según la comunidad están a 550mtr . Solicita descuento de tarifa por no recolección puerta a puerta mayor a 200mtr.

Considerando que:

- Que una vez efectuada la visita a su predio por nuestro Verificador de PQR, se logró determinar que el servicio se ha prestado de manera ininterrumpida en este sector, por la avenida 68 con calle 23 del sector El Progreso a una distancia de 400 mts del predio identificado con código 673381, con una frecuencia de 3 veces a la semana, los días martes, jueves y sábados, entre las 07:00 pm y las 03:00 am.
- Que de acuerdo Decreto 1077 en su Artículo 2.3.2.2.2.2.2 dice: "En el caso de urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios que por sus condiciones impidan la circulación de vehículos de recolección, así como en situaciones de emergencia, los usuarios están en la obligación de trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por la persona prestadora del servicio público de aseo, particularidad que deberá reflejarse en menores tarifas". (negrilla y subrayado nuestro).
- Que el servicio público domiciliario de aseo, no se considera un servicio personal e individual, del cual los usuarios puedan desistir de su prestación; toda vez que éste se constituye en un servicio de naturaleza colectiva, integral y de interés general, cuyos fines son los de garantizar la calidad del servicio a toda la población, la prestación en forma eficiente e ininterrumpida, minimizar el impacto ambiental que genera la producción de residuos sólidos con manejo y destinación deficiente.
- Para lograr estos objetivos, el servicio se encuentra integrado por varios componentes como son la recolección y transporte, el barrido de calles y áreas públicas, limpieza urbana (CLUS), disposición final de desechos sólidos en el relleno sanitario y tratamiento de lixiviados. Luego ello demuestra que el servicio no sólo consiste en la recolección residencial puerta a puerta, sino todo un proceso que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, como la salubridad ambiental. Esto significa que cada usuario cubre con el pago de su tarifa asignada, no sólo el servicio directo sino también el aseo y mantenimiento de calles, parques y áreas públicas. Todos tenemos derecho a gozar de un espacio sano, limpio y libre de basuras para el beneficio personal y colectivo de toda la sociedad.
- Que de acuerdo a la Resolución CRA 720 de 2015 en su Artículo 44 dice: "Descuento por recolección efectuada sin servicio puerta a puerta. Cuando existe imposibilidad técnica de la entrada de recolectores y la recolección que se realice a los suscriptores residenciales o a los pequeños productores se realice sin prestarles el servicio puerta a puerta, los suscriptores tendrán un descuento en el componente de Recolección y Transporte (CRT)".

Se Resuelve:

- Proceder a realizar el descuento por la no recolección puerta a puerta, correspondiente al cobro del cargo fijo o descuento para el servicio de aseo de que trata la citada Resolución CRA No. 720 de 2015, al predio con código N°. 673381 debido a que por las condiciones de la vía este servicio se presta a 400 mts del predio, para las presentes y futuras facturaciones, el cual podrá ver reflejado a partir de la factura de Junio 2019.

Veolia Aseo Cúcuta S.A E.S.P
Nit. 807005005-7
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta • Colombia
Teléfono : 5780254
www.veolia.com.co



- Informar al usuario que de acuerdo al **Decreto 1077 en su Artículo 2.3.2.2.2.22**, debe trasladar los residuos sólidos al punto de acopio más cercano en las frecuencias y horarios establecidos, debido a que por condiciones de la vía no es posible prestar el servicio puerta a puerta.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).
- Expídase a solicitud del reclamante la factura con los dineros y/o conceptos que no son objeto de reclamación, a efecto de permitírsele el uso de los Recursos, en armonía con el Artículo 155 de la Ley 142/94 (Acreditación de Pago).

Atentamente,

MARIA ESPERANZA ACHURE
Coordinadora de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ingrid Palencia

472

Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No existe Número
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Asentado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	

Fecha 1:	DI	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: Delfan Rodríguez					
C.C.:					
Número de Distribución: C.C. 1090-475-534					
Operación: 13 JUN 2010					